



05 OCT 2023

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 002170

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 2670 de fecha 21.11.22, que nombra como Alcalde Subrogante a la Sra Carolina Matamala David.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urrea Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 17 de julio de 2023, presentada por **GUSTAVO DE JESUS RIVERA ARCILA**.
9. El Informe Técnico n° 122 con fecha 25 de julio de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Resolución Sanitaria n° 2309404170, con fecha 21 de septiembre de 2023, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía
11. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 16575 de fecha 05 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 17 de julio de 2023, presentada Gustavo de Jesus Rivera Arcila, Cedula de Identidad n° [REDACTED] y los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 122 con fecha 25 de julio de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Resolución Sanitaria n° 2309404170, con fecha 21 de septiembre de 2023, emitido, por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en donde se autoriza el funcionamiento de Local de Elaboración de Alimentos.
4. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 16575 de fecha 05 de octubre de 2023, que acredita el pago de la Patente Comercial giro: Amasandería, Pastelería y Pizzería, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2023.
5. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE : GUSTAVO DE JESUS RIVERA ARCILA.
R.U.T. : [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR : [REDACTED]
COMUNA : TALCA

PATENTE

ROL : SIN ROL
GIRO : AMASANDERIA, PASTELERIA Y PIZZERIA
CODIGO SII : 107100
DOMICILIO COMERCIAL : ARTURO PRAT N° 90
ROL AVALUO : 65-17
CLASIFICACION : COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL



CAROLINA MATAMALA DAVID
ALCALDE DE ANGOL (S)

CMD/AUM/dmm.

DISTRIBUCIÓN:

- Gustavo de Jesús Rivera Arcila.
- Secretaria Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Dpto. Rentas y Patentes.

El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl / Fono 657083